

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1784-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 1110-2019-UNHEVAL/OPy/UP-J, comunica que cuenta con crédito presupuestario de S/ 3.000.00 para atender el requerimiento de pagos pendientes a la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Enfermería - ASPEFEEN, el mismo que se afectará a la Certificación presupuestal 1740, Genérica de Gasto 2.5, Especifica de Gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 19 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0723-2019-UNHEVAL-D-FENF., solicita se emita la resolución de certificación presupuestal para pagos pendientes a la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades ASPEFFEN, ya que cuenta con la certificación presupuestal N° 1740 (Genérica de Gasto 2.5, Especifica de Gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 19 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados). Asimismo mediante acto administrativo se autorice el pago al ASPEFEEN;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11059-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** el pago de **S/ 3,000.00** (Tres mil con 00/100 soles), a favor de la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Enfermería - ASPEFEEN, afecto a la Especifica de Gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 19, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

En la fecha siguiente a la presente Resolución  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:** Rectorado/VRAcad.-VRInv./AL-OCI/Transparencia/DIGA-OPyP/UPE/SUCyT/JC/UT/DTI/UIP/URH/FENF. /File/Interesado/Archivo